



Noelia Bauzá Serra

Abogada penalista, experta en derecho penal económico y extradiciones

El Supremo declara que la confección de un documento falso con datos verdaderos no es una conducta delictiva

La reciente sentencia del Tribunal Supremo, Sala Segunda, [núm. 84/2024](#), de 26 de enero, determina la atipicidad de la conducta consistente en elaborar o falsear un documento cuando éste contiene datos verdaderos que reflejan fielmente la realidad, pese a que el documento, *per se*, sea falso.

Los hechos analizados en la referida sentencia se concretan en que agentes de la Policía pararon en un control de tráfico a un sujeto de nacionalidad colombiana que circulaba en un vehículo a motor por vía urbana y, tras requerirle la documentación, éste **mostró un permiso de conducir falso**, supuestamente emitido por las autoridades colombianas, que contenía su fotografía y sus datos.

Pese a la falsedad formal del documento, el acusado era titular de un permiso de conducir de Colombia y su imagen y datos personales se correspondían con la realidad, por lo que **el contenido del documento falso era veraz**.

El Juzgado de lo Penal condenó al sujeto como autor de un delito de falsedad en documento oficial por

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |